

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-3668 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 217/2017 .*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000217/2017 a instancia de EVA MARÍA LASTRA HERRERO frente a LA BODEGUCA DE VELO XXI, SLU, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de EVA MARÍA LASTRA HERRERO como parte ejecutante, contra LA BODEGUCA DE VELO XXI, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 823,36 € más 123,50 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA BODEGUCA DE VELO XXI, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/3668